



Este Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

725512

**BUIN,**

**01 AGO 2023**

**DECRETO ALC. N° 2456** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en *Desarrollar diseños y propuestas para mejoramiento vial en la comuna.*
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3702 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que aprueba Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2023.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Dictamen E173171 de 2022 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Dictamen E296951N23 de la Contraloría General de la República.
- 9.- El Memo N° 278 del 09 de junio de 2023, enviado por la Directora de Tránsito, solicitando al Alcalde, autorizar la contratación a Honorarios de don Sebastián Díaz Valenzuela - Profesional, para cumplir Cometidos específicos del área Tránsito, a contar del 01 de Julio de 2023.
- 10.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 03 de Julio de 2023, suscrito con don **SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° Arquitecto, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 2 y 4 en el *Área de Tránsito y Transporte Público*, del Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 2 - Desarrollar propuestas de mejoramiento vial en la comuna;**
- 4 - Revisión de Medidas de Mitigación para el espacio público.**

- 2.- Don **SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ VALENZUELA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.025.641.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo V° B° de la Directora de Tránsito.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Tránsito y Transporte Público, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.



Instituto Municipal  
de Bani  
Recursos Humanos

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** - Subprograma 1 - **CC 27.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERMAN MO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**